



ORDENANZA N° 1132

CERRITO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud presentada por el Presidente de I.O.S.P.E.R. Sr. Isaías Fernando Cañete, el 10 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se considere la posibilidad de donar con cargo, un terreno al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (I.O.S.P.E.R.), y con objeto determinado, construcción de una sede, destinada a la atención de la población de afiliados de la ciudad de Cerrito y zona aledaña, construcción que estará a cargo de la citada Obra Social.

Que, según consta en informe proporcionado por dicha entidad, Cerrito cuenta con 1.128 personas afiliadas al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (I.O.S.P.E.R.), realizándose un promedio de 14.300 órdenes anuales y 5.600 trámites anuales, los que se calculan en 1.080 órdenes mensuales y 466 trámites mensuales.

Que, la Municipalidad de Cerrito ha cedido inmuebles de su propiedad, a distintas reparticiones de la Provincia de Entre Ríos y a otras entidades e instituciones, a fin de contribuir a la mejora en la prestación de servicios a los habitantes de Cerrito y su zona de influencia.

Que, entre ellos destaca la cesión al Consejo General de Educación, en el año 2016 y su ratificación en el año 2022, de un terreno con destino exclusivo a la construcción de una Escuela Primaria en el sector Este de la ciudad; la cesión de terrenos a Bomberos Voluntarios para la construcción de un cuartel, a la Iglesia Adventista del Séptimo Día para edificar su templo, la Cesión de un terreno a Abuelos Unidos, entre otros.

Que asimismo, la Municipalidad de Cerrito ha realizado importantes gestiones ante el Gobierno de la Provincia para la cesión de un terreno de Vialidad Provincial con destino a la construcción de un edificio para el Juzgado de Paz, para la construcción de la Escuela Técnica, la Unidad Educativa de Nivel Inicial (UENI).

Que esta donación con cargo de un terreno municipal de DOSCIENTOS SIETE METROS CON VEINTISÉIS CENTÍMETROS (207.26 m²) al I.O.S.P.E.R. permitirá mejorar notoriamente la atención de la población afiliada de Cerrito y su zona.

Que las dimensiones del terreno a donar encuadran con lo dispuesto por Ordenanza N° 931 del año 2016, la cual establece excepciones a lo establecido por Ordenanza N° 701 del año 2006.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de Cerrito, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Autorízase la donación de un inmueble de titularidad del Municipio de Cerrito, ubicado en la Manzana N° 61, de la localidad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos que consta de una superficie total de DOSCIENTOS SIETE METROS CON VEINTISÉIS CENTÍMETROS (207.26 m²), Partida Provincial N° 284026, Partida Municipal N° 4133, Plano N° 233695, cuyos límites y linderos son NOROESTE: Recta 1-2 de rumbo N. 54° 22' E. de 13.92 metros, lindando con Sonia Patricia Barzola; ESTE: Recta 2-3 de rumbo S. 08° 26' O. de 25,56 metros, lindando con Municipalidad de Cerrito; SUR: Recta 3-4 de rumbo N. 81° 36' O. 10,00 metros, lindando con Calle General Paz; OESTE: Recta 4-1 de rumbo N. 08° 26' E. de 15,89 metros, lindando con Cerámica Schroeder SRL., inmueble registrado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con cargo y con el objeto determinado, construcción de una sede del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (I.O.S.P.E.R.) en un plazo de dos años.-

ARTÍCULO N° 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la cesión al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (I.O.S.P.E.R.), con expresa imposición del cargo referido en el artículo primero de la presente, de un terreno de titularidad del Municipio de Cerrito, ubicado en la Manzana N° 61, de la localidad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, que consta de una superficie total de DOSCIENTOS SIETE METROS CON VEINTISÉIS CENTÍMETROS (207.26 m²), Partida Provincial N° 284026, Partida Municipal N° 4133, Plano N° 233695, cuyos límites y linderos son NOROESTE: Recta 1-2 de rumbo N. 54° 22' E. de 13.92 metros, lindando con Sonia Patricia Barzola; ESTE: Recta 2-3 de rumbo S. 08° 26' O. de 25,56 metros, lindando con

Municipalidad de Cerrito; SUR: Recta 3-4 de rumbo N. 81° 36´ O. 10,00 metros, lindando con Calle General Paz; OESTE: Recta 4-1 de rumbo N. 08° 26´E. de 15,89 metros, lindando con Cerámica Schroeder SRL., con cargo de construcción de una sede del I.O.S.P.E.R en el plazo estipulado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO N° 3: Establecese que todos los gastos originados por la escritura traslativa de dominio serán a cargo del solicitante.-

ARTÍCULO N° 4.- En la Escritura traslativa de dominio deberá expresarse el cargo que se le requiere al donatario, y que en caso de no cumplimiento del mismo, "con cargo y con el objeto determinado, construcción de una sede del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (I.O.S.P.E.R.) en un plazo de dos años.-", actividad que recae sobre el Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (I.O.S.P.E.R.), el donatario deberá abandonar el INMUEBLE cedido, con todas sus mejoras, individualizado en el artículo primero de esta ordenanza, con más los gastos de su instrumentación, a favor del Municipio de Cerrito, cargo que se ejecutará frente al hecho indicado, de no cumplimiento del objeto indicado.-

ARTÍCULO N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-